



Dr. Arq. Leopoldo Villadiego Coneo

RESOLUCION L-13001-1-25

0145 / 10 MAR 2025

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION 0732 DE DICIEMBRE 05 DE 2023.

EL CURADOR URBANO N° 1 DEL DISTRITO DE CARTAGEN A DE INDIAS D. T. Y C., EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIEREN LAS LEYES 388 DE 1997, 810 DE 2003, RESOLUCION 462 DE 2017, MODIFICADA POR LA RESOLUCION 1025 DE 2021, Y DECRETOS 1197 DE 2016, 1203 DE 2017, 1077 DE 2015 ACTUALIZADO EL 14 DE MAYO DE 2021, MODIFICADO POR EL 1783 DE 2021, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

#### CONSIDERANDO

Que el señor NICOLAYS PATERNINA MENDOZA, identificado con la cedula de ciudadanía N°92.256.222, expedida en Sampués, Sucre, como representante legal de la sociedad PGH & CIA S.A.S., solicitó la aclaración de la Resolución 0732 de 5 de diciembre de 2023, porque cuando solicitó el reconocimiento de la adecuación desarrollada en la accesoria ubicada en la carrera 25 # 25A-24 en el barrio Manga, la matricula inmobiliaria correspondiente es la 060-23154. Con anterioridad se estaba tramitando de esta misma propiedad ante la oficina de instrumentos públicos una transferencia a titulo de LEASING INMOBILIARIO y esta salió con la matricula inmobiliaria 060-232864, como consta en la escritura pública 1658 otorgada en la Notaria Séptima de Cartagena el 27 de junio de 2023, por esta razón solicito la aclaración de las dos resoluciones con la nueva matrícula 060-232864.

Que esta curaduría urbana mediante la resolución 0732 de diciembre 5 de 2023, reconoció la existencia de la accesoria con la adecuación concluida para el uso Comercial 2 con 10 locales comerciales, ubicada esta en la carrera 25 # 25A-24 en el barrio Manga de esta ciudad, con matricula inmobiliaria 060-23154 y referencia catastral 01-01-0196-0002-000, de propiedad de la sociedad INVERSIONES PGH & CIA S.A.S., identificada con el NIT.900.167.443-1.

Que el interesado aportó la matricula inmobiliaria 060-232864, que en la anotación N°001 especifica el englobe de las tres accesorias N°25A24, 25A28, 25A32 en la carrera 25 del barrio Manga de esta ciudad.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

Por las razones antes expuestas y con fundamento en el precitado artículo, este despacho,

#### RESUELVE

**PRIMERO: ACLARAR** el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución 0732 de diciembre 5 de 2023, que queda del siguiente texto: **RECONOCER** la existencia de las 3 accesorias con la adecuación concluida para el uso Comercial 2, ubicadas estas en la carrera 25 # 25A-24, 25A-28 y 25A-32 del barrio Manga de esta ciudad, registrada con la matricula inmobiliaria 060-232864 y referencias catastrales: 01-01-0196-0002-000, 01-01-0196-0004-000 y 01-01-0196-0003-000.

*Leopoldo Villadiego Coneo*  
**LEOPOLDO ENRIQUE VILLADIEGO CONEO.**  
 CURADOR URBANO N° 1 D.T y C. CARTAGENA DE INDIAS.  
 ELABORACION: YOCASTA MAYA COPETE.  
 DIGITACION: JUAN PABLO OSORIO ROMERO.

(300) 3824713

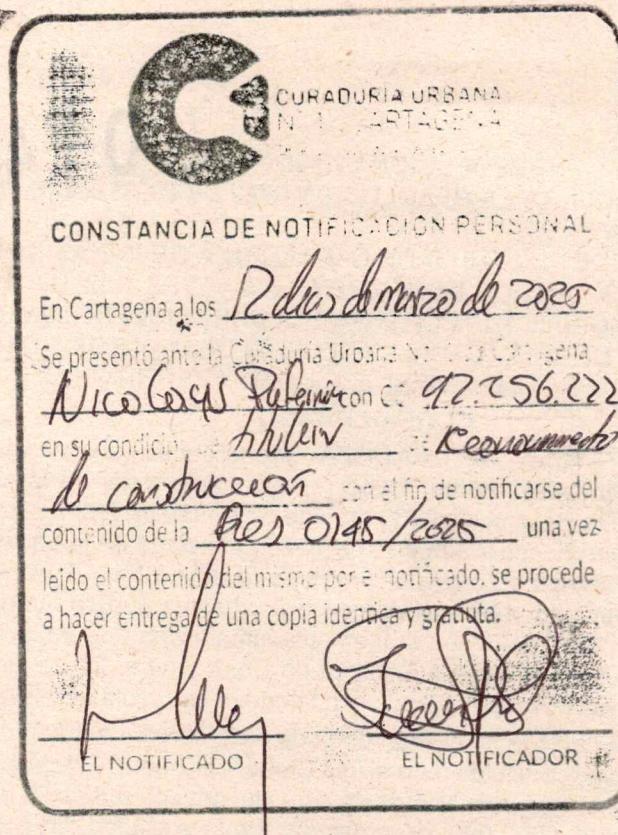


Info@curaduria1cartagena.com.co



Centro, Cra 32 N° 8-50 sector La Matuna Av. Venezuela.  
 Edificio Banco de Colombia - piso 1





**LEOPOLDO VILLADIEGO CONEO**  
CURADOR URBANO N° 1 DE CARTAGENA

RAD: 13001-1-23-0430

SOLICITANTE: SOCIEDAD PGH & CIA S.A.S

DIRECCION: CRA 25 # 25A-24 BARRIO MANGA

RESOLUCION N°: RESOLUCION 0145 2025

2025-03-10

SOLICITUD: SE ACLARA RES. 0732/2023

USOS:

RESPONSABLE:

Fecha ejecutoria: 2025-03-13 De conformidad con el #1 del  
artículo 87 del C.P.A.C.A.

